

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30053 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 753/2010, Incidente concursal 1649/2015, referente al concursado López Canovas, S.L., por auto de fecha 22/09/2015 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de López Canovas, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el nº 753/2010. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 22 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150041747-1